

MERCOSUR/PM/DE.xx/2017

**PREOCUPACION POR LA PRISIÓN DE NUEVE FUNCIONARIOS  
BOLIVIANOS EN CHILE**

**VISTO:**

El Tratado de Asunción, el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur y el Reglamento Interno del mismo;

El Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR

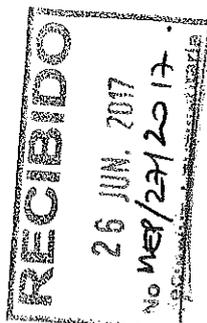
**CONSIDERANDO:**

El domingo 19 de marzo de 2017, alrededor del medio día, se produjo la detención por parte de Carabineros de Chile de 9 ciudadanos bolivianos de la Unidad de Control Aduanero: 7 servidores de la Aduana Nacional de Bolivia y 2 miembros de las Fuerzas Armadas, en la frontera entre Bolivia y Chile.

El 22 de marzo de 2017, se desarrolló la audiencia de medidas cautelares contra los 9 bolivianos, en la que se determinó la detención preventiva y un periodo de investigación de 120 días, por los supuestos delitos de: robo con intimidación y violencia, porte ilegal de armas; y contrabando.

Que la detención fue indebida y arbitraria, por ende estamos frente a flagrantes violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional.

La Unidad de Control Aduanero (los 9) se encontraba en cumplimiento de sus funciones, enmarcada en la normativa vigente y en observancia rigurosa de





las competencias institucionales. El mismo día había efectuado decomisos que puso a disposición de las autoridades competentes.

La existencia de compromisos de carácter bilateral asumidos entre Bolivia y Chile de cooperación para la lucha de delitos transnacionales como el contrabando de bienes, y de la misma manera, Chile es parte de acuerdos de carácter multilateral sobre la represión del contrabando.

Los detenidos no son simples ciudadanos bolivianos con antecedentes delictivos, son profesionales, servidores públicos del Estado Plurinacional de Bolivia, altamente cualificados, que fueron destacados en una comisión para hacer cumplir la legislación nacional boliviana, en la lucha contra el contrabando. Esta Unidad de Control Aduanero cuenta con todo el respaldo necesario para demostrar que se encontraba en operaciones oficiales, con dotación de armamento reglamentario y vehículos de propiedad del Gobierno boliviano.

Que el tratamiento habitual por el Estado Plurinacional de Bolivia, en los casos que involucraron el ingreso de funcionarios públicos chilenos a territorio boliviano fue resuelto de manera casi inmediata en el marco del derecho internacional; con la entrega y el retorno de los mismos a sus autoridades y territorio, respectivamente.

## **EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DECLARA**

Artículo 1: Instar a los organismos internacionales de Derechos Humanos de tomar mayor atención al caso de los nueve ciudadanos bolivianos detenidos en Chile, a fin de que se cumpla con la normativa internacional que garantiza el principio de la amplia defensa y la comunicación con familiares.

Artículo 2: Rechazar la decisión del Gobierno de Chile de imponer medidas restrictivas a autoridades bolivianas y no conceder las visas correspondientes,

en especial a los integrantes de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, quién han intentando realizar una visita protocolar a los nueve funcionarios detenidos.

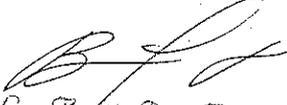
Artículo 3: Su solidaridad a los nueve detenidos y sus familiares, quién han sido detenidos de forma arbitraria, fuera del marco del derecho internacional.

Artículo 4: Comunicar el presente acto a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al Parlamento de la República de Chile y a la Asamblea Parlamentaria Euro-latinoamericana.

Montevideo, 26 de junio de 2016.



Néstor Díaz Cruz  
REPRESENTANTE DE BOLIVIA ANTE ORGANISMOS  
PARLAMENTARIOS SUPRAESTATALES  
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia



Elic Betita Díaz Pérez  
REPRESENTANTE DE BOLIVIA ANTE ORGANISMOS  
PARLAMENTARIOS SUPRAESTATALES  
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia



Edgar Mejía Aguilar  
REPRESENTANTE DE BOLIVIA  
ANTE ORGANISMOS  
PARLAMENTARIOS SUPRAESTATALES  
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia